

para cuyo efecto de aver el memorial de que
se trata; se cite y haga saber a los señores
nombrados, que cuando en este presente año
con arreglo a los Cap.^{tos} del Concordato, y del
Cap.^{to} de Millones que sobre ello abla, lo acuerden
entre los Chirjos particulares, dentro del termino
de diez dias = En embargo considerando la di-
ficultad de los gastos, y el bien que en ello se la
ade apear a con la en qual forma de lo
se aca el D^{no} Inten^{te}, acordado presenten los funda-
mentos que la Villa atenga, para no se ca-
ra, con respeto a la letra de la Carta por
orden de este D^{no} Inten^{te}, que asi lo mandava;
tambien como asi mismo la Carta de que se
de Camara = para que se aca al D^{no} Inten^{te} la m-
na omision que abida en este D^{no} Inten^{te}, y que las ordenes
de los señores en este punto se aca en qual
reputacion de la Carta orden con la que en este dia
este D^{no} Inten^{te} asido requerido, y se aca en
falta de este D^{no} Inten^{te} Señores del Real Consejo
de Arzobispa, sobre el punto de Manos Nuevas
as =

Sobre Reemplazos
de dotados de los
de milicianos q.
aumentado

En el mismo se aca presenten en este D^{no} Inten^{te} una Carta
de este D^{no} Inten^{te} manda mandase una Carta
dada por el Conde Baldeau Juan Coronel
del Re. de Asturias deste Reyno, y del D^{no} Inten^{te}
se manda que participe a la Villa a be-
da de la villa a Andres Ferron titelo: a Pedro Juan
Antonio Soriano: Juan Bañ. Ferron Martinez
Juan Garcia: Andres Alonso la Olla: y a Ramon